



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



00022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-MDP/LC

Pichari, 26 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio del 2019, Informe N° 079-2019-MDP/GDAE/AP/COHL/R el Responsable de la Actividad de Mantenimiento de Proyecto Peces Blgo. M sc. Carlos O. Huayhua Lobaton, Opinión Legal N° 0306-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Política Ley N° 27680, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el artículo 10 numeral 2 establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones "formular pedidos y mociones de Orden del día" y que además en su artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 9 refiere que corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 079-2019-MDP/GDAE/AP/COHL/R el Responsable de la Actividad de Mantenimiento de Proyecto Peces Blgo. M sc. Carlos O. Huayhua Lobaton, solicita la necesidad de crear mediante Ordenanza Municipal la Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, la misma que traerá beneficios para la población, priorización de inversiones de parte del Ministerio de la Producción y otras entidades en temas de pesca y acuicultura, por otro lado estará contribuyéndose a la solución de dos problemas prioritarios, la generación de negocios familiares en la crianza de peces tropicales y la mejora de la nutrición;

Que, el artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala sobre la promoción del desarrollo económico local, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Económico Local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, en atención a lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico de la Municipalidad Distrital de Pichari, a través del Informe N° 532-2019-MDP/GDAE/AGA/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Aguiles Gómez Agüero, es pertinente conformar la Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, la misma que se encargará de concertar y planificar el desarrollo de las actividades de pesca y acuicultura en el distrito;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 3°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad ha dado la siguiente ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA TÉCNICA DE PESCA Y ACUICULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, la Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, de la Provincia de La Convención de la Región Cusco, que tiene como finalidad concertar y planificar las actividades de pesca y acuicultura en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente Municipal de la MDP
Secretaria Técnica	: Gerente de Desarrollo Agrario y Económico (MDP).
Miembros	: Representante de DIREPRO Cusco, Representante de FONDEPES, Representante de DEVIDA Representante de Asociación de Piscicultores de Pichari Representante de Comunidades Nativas

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes establecidos en el artículo segundo serán designados mediante carta dirigida a la Secretaría Técnica, dentro del plazo de 05 días de aprobada la siguiente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES: Son funciones de la Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari:

- ✓ Socializar la problemática de las actividades de pesca y acuicultura en el Distrito de Pichari.
- ✓ Revisar y plantear las acciones conjuntas a realizar entre el Gobierno Nacional, Regional y Provincial para el desarrollo de las actividades de Pesca y Acuicultura en el Distrito de Pichari.
- ✓ Emitir informe que incluya la propuesta de actividades a realizar para el crecimiento sostenible de la Pesca y Acuicultura en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PARTICIPACIÓN:

La Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, podrá invitar a participar a representantes de otras organizaciones o instituciones públicas y privadas, así como comunidades nativas y todas aquellas que estén vinculadas a la Pesca y Acuicultura en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO.- DURACIÓN:

La Mesa Técnica de Pesca y Acuicultura del Distrito de Pichari, efectuará sus acciones en un plazo de 360 días calendarios, pudiendo a criterio de la entidad a cargo de la presidencia prorrogar su vigencia en cuanto sea necesario.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SEGUNDA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE